



ORDENANZA 2787/2020

VISTO:

El importante aporte que realizan a la comunidad instituciones y organizaciones sin fines de lucro y;

CONSIDERANDO:

Que, las instituciones realizan un trabajo sostenido de cara a las diversas necesidades que tenemos como comunidad, acompañando así el trabajo del Estado.

Que, es por todo ese trabajo, que debemos desde el Estado, brindar herramientas que garanticen la transparencia y la equidad en los aportes que el mismo Estado realice para acompañarlos, porque es, precisamente, en la articulación de un trabajo responsable y respetuoso desde donde construiremos las bases de una sociedad más justa.

Que, muchas de estas instituciones no cuentan con un lugar propio para el desarrollo de sus actividades.

Que, no hace mucho tiempo fuimos testigos de cómo una institución de las características de la Comisión de Apoyo a la Cultura debió desalojar un local que había sido prácticamente propio por espacio de 20 años.

Que, recientemente se produjo el nacimiento de una institución, tal el caso de la flamante Asociación de Músicos de Tostado, un viejo anhelo que jurídicamente se ha concretado.

Qué, existen otras con más de 20 años que siguen cambiando de lugar de funcionamiento, tal el caso de A.DI.TOS., (Asociación de Diabéticos de Tostado).

Que, en el caso de Rescataditos y Colitas y Patitas organizaciones dedicadas plenamente y de manera voluntaria a la salud y a la derechos de los animales, por ende también a la salud pública, que funcionan y se reúnen en los domicilios particulares de sus integrantes.

Que, existen al menos cinco academias de danzas que desarrollan sus tareas de enseñanzas en lugares prestados, como escuelas y clubes.

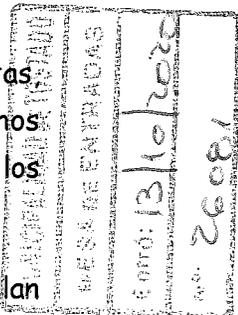
Que, la lista podría aumentarse de manera proporcional y si prestamos atención otras organizaciones sin fines de lucro están en idénticas situaciones a las descriptas.

Que, el municipio si bien presta asistencia a algunas de ellas, dicha asistencia no es continua y se hace necesario reforzar las acciones en pos de fortalecerlas.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



MIGUELA ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

Por tanto
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese
públicamente y archívese -

OPN CESAR MIGUEL MUALEM
SECRETARÍA HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2787/2020 del libro correspondiente a esta Municipalidad

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Que, el municipio está iniciando varias acciones de bajo el instrumento de la Usucapión Administrativa y en un futuro no muy lejano podrá hacerse de terrenos para afectar a la venta, al desarrollo de planes de viviendas, etc y/o en su caso proceder a la donación con cargo específico a instituciones y organizaciones sin fines de lucro.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial No 2756 sanciona con fuerza de :

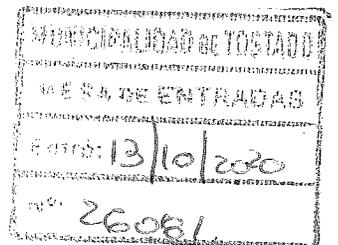
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Créase el Registro Municipal de instituciones y organizaciones sin fines de lucro, que requieran de la donación de un terreno municipal para la gestión de un espacio propio o para la ejecución de un proyecto, en función de la concreción de sus objetivos institucionales.-

ARTÍCULO 2°) La Secretaría de Gobierno o la que en el futuro la reemplace es la autoridad de aplicación de la presente.-

ARTÍCULO 3°) Para la inscripción en el registro creado en el artículo 1, las instituciones deben presentar:

- Personería Jurídica.
- Certificado de subsistencia.
- Habilitación municipal para su funcionamiento, de corresponder.
- Autorización para funcionar como persona jurídica.
- Estatuto.
- Designación de autoridades.
- Domicilio social de la sede, en caso de poseer.
- Proyecto o proyectos institucionales que tendrían como sede al espacio requerido.-



ARTÍCULO 4°) Toda vez que se requiera, una comisión ad hoc integrada por dos representantes del D.E.M y un Concejel por cada bloque, analizan las postulaciones presentadas y organizan prioritariamente la nómina de instituciones y organizaciones pasibles de ser beneficiadas con la donación de un terreno.-

CAROLINA CAROTTI
SECRETARÍA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



MIGUEL A. ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

ARTÍCULO 5°) La jerarquía de la nómina es dinámica y evaluada por la comisión ad hoc que establece el artículo precedente, con el objeto de mantener actualizadas las instituciones y organizaciones priorizadas. El ingreso en primer lugar al registro no implica ni garantiza el primer lugar en la lista de prioridades ni la permanencia en el mismo lugar.-

ARTÍCULO 6°) Toda vez que el estado municipal cuente con terrenos disponibles para ser donados, debe recurrir a esta nómina para definir a la beneficiaria de la donación conforme la jerarquización dispuesta por el registro.

ARTÍCULO 7°) Son consideradas instituciones u organizaciones prioritarias aquellas que propendan a la concreción de un proyecto comunitario que cubra las necesidades contingentes de la ciudadanía o de los grupos más vulnerabilizados, sin discriminación.-

ARTÍCULO 8°) Las instituciones y organizaciones se jerarquizarán en el registro conforme los siguientes criterios prioritarios:

1. Que propendan en su objeto social a la promoción y protección de los derechos humanos, en particular de niñas, niños y adolescentes, mujeres, tercera edad o personas con discapacidad.
2. Directa articulación de los aspectos que busca resolver cada organización solicitante en particular, con la situación general y las necesidades de la comunidad.
3. Espacio para el desarrollo de grupos/colectivos con necesidades básicas insatisfechas.
4. Construcción de propuesta sustentable e inclusiva como respuesta a problemáticas sociales.-

ARTÍCULO 9°) Excepcionalmente y solo por casos de urgencia o imperiosa necesidad, el DEM podrá convocar a la Comisión ad hoc a los efectos de realizar el análisis de un nuevo proyecto que pueda alterar el orden de prioridad establecido, fundando el pedido en las causales dispuestas en el presente artículo.-

ARTÍCULO 10°) Las donaciones en los términos dispuestos en los artículos precedentes deben realizarse con el cargo de dar cumplimiento a su objeto social o proyecto priorizado.

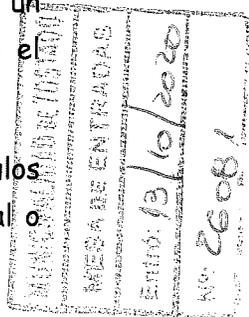
Ante cualquier modificación del objeto de destino del inmueble opera la revocación del mismo, estando a cargo de la autoridad de aplicación el control del destino y las acciones pertinentes.-

ARTÍCULO 11°) En la escritura traslativa de dominio que se otorgue deberá incluirse obligatoriamente el compromiso, bajo la modalidad de cargo, de cumplir con el objeto del proyecto jerarquizado, como así también que el donatario no podrá vender ni dar

CAROLINA CAROTTI
SECRETARÍA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



MIGUEL A. ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

Por tanto
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese
publíquese y archívese -

OPN CESAR MIGUEL MUALEM
SEC. HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Registrado bajo Nº 2787/2020 del libro correspondiente a esta Municipalidad

en locación o cualquier otra modalidad contractual onerosa, el inmueble objeto de la escritura.-

ARTÍCULO 12°) El D.E.M puede reglamentar la presente a través de un decreto ad referéndum del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 13°) De Forma.

ARTICULO 14°) Comuníquese al D.E.M, Publíquese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



MIGUEL A. ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

